

SECRETARÍA. Santiago de Cali, 21 de noviembre del 2022. A la mesa del señor juez, informándole que la demandada Yamileth Ríos Escobar, presento escrito con fecha 10 de octubre de los corrientes en donde indica “he recibido su notificación para notificarme pago...” aporta descuentos de pago. Sírvase proveer.
La secretaria

Vanessa Mejía Quintero

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: MARTHA CECILIA BECOCHE VALENCIA C.C. 66.834.139
DEMANDADO: LUCERO AGREDO VARON C.C. 66.850.428
YAMILETH RIOS ESCOBAR C.C. 29.111.047
RADICACIÓN: 760014003007202200281-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, veintiuno (21) de noviembre del dos mil veintidós (2022)

En atención a que la demandada LUCERO AGREDO VARON, fue notificada personalmente el día 19 de agosto del 2022 (Fl. 07 expediente digital) y la señora YAMILETH RIOS ESCOBAR, conforme folio14 y ss del expediente digital, emanado de su correo electrónico: yamilethrios@gmail.com. manifiesta notificarse del mandamiento de pago, y dándose los presupuestos del art. 301 del CGP, sin que a la fecha las demandadas, hayan pagado totalmente la obligación, a pesar de aportarse descuentos de nómina, las cuales se pondrán a consideración de la parte demandante, el juzgado,

RESUELVE:

- 1.- Tener notificada** por conducta concluyente a la señora Yamileth Ríos Escobar del auto de mandamiento de pago dictado en su contra de fecha 09 de mayo del 2022. Art. 301 CGP. Por secretaria, **compártase el link del expediente digital.**
- 2.- Agregar y poner en conocimiento de la parte demandante,** los anexos, y/o descuentos que le vienen realizando a la demandada Yamileth Ríos Escobar para que consten y se pronuncie al respecto.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA

JUEZ

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a5f39afa8ba6067f0a7c8e165841e66f47f667f08a21f4cdef227523197bf47**

Documento generado en 20/11/2022 09:15:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>